


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFILIO

CLAVE: SEM003100

FOLIO TRÁMITE: Bierno de 20

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA AVALOS LAURA
 UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA.
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: GABRIEL GUERRA
 CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN
 GIRO: VARIOS DULCES
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

04-mayo-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$293.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p
MARTES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



SEM
SERVICIOS
MUNICIPALES
TIANGUIS

ACEPTO

GARCIA AVALOS LAURA

Alfredo Chavel
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaura Garcia G.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cualquier modo y licorada.
- El envadamiento o portado del alcohol a tiendas y viviendas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.